



Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay

ORDENANZA N° 131/2012.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO Y FIJA LOS ARANCELES POR EL USO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN.

VISTO:

La Nota N° 1805/2012 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Proyecto de Ampliación de la Ordenanza N° 97/2012 “**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO Y FIJA LOS ARANCELES POR EL USO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la propuesta de ampliación consiste en incorporar el cobro de aranceles por utilización de espacios en el Centro de Desarrollo Comunitario Municipal, para el estacionamiento de casillas rodantes por parte de personas de nuestra ciudad o de otros puntos del país y del exterior que lo desean hacer, en los lugares a ser destinados para el efecto.

Que, las Comisiones de Legislación, y de Hacienda y Presupuesto, en su Dictamen No. 77/2012, expresan: “Que, los miembros de estas Comisiones, luego de realizar el estudio del proyecto de ampliación remitido por la Intendencia Municipal, y teniendo en cuenta la cantidad de personas que visitan nuestra ciudad, en especial en temporada de verano, que desean utilizar las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario Municipal, para el estacionamiento de casillas de enganche o casillas colectiva (casas rodantes), son de parecer que corresponde aprobar la propuesta presentada”.

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ART. 1º) ESTABLECER el cobro de ARANCELES por el uso de los Servicios del Centro de Desarrollo Comunitario Municipal de la ciudad de Encarnación, fijándose los siguientes montos:

ARANCELES:

I - PILETAS:

- Por persona por mes	Gs.	30.000.-
- Por familia por mes (3 integrantes)	Gs.	70.000.-
- Por familia por mes (4 integrantes)	Gs.	83.000.-
- Por familia por mes (5 integrantes)	Gs.	97.000.-
- Por familia por mes (6 integrantes)	Gs.	110.000.-
- Menores de 4 años no pagan -----		

II - CANCHAS ABIERTAS O EXTERNAS:

- Por hora de día	Gs.	15.000.-
- Por hora de noche	Gs.	30.000.-

III - POLIDEPORTIVO – COLISEO:

- Por hora de día	Gs.	25.000.-
- Por hora de noche (con ½ de luz)	Gs.	30.000.-
- Por hora de noche (con ¾ de luz)	Gs.	50.000.-
- Por hora de noche (a toda luz)	Gs.	70.000.-
- Con exclusividad para eventos(1/2 de luz 4 hs).....	Gs.	350.000.-
- Con exclusividad p/eventos(mañana-tarde, más de 4 hs) ..	Gs.	650.000.-

Junta Municipal

Ciudad de Encarnación



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

Hoja No. 2.-

Ordenanza No. 131/2012.-

IV - SALÓN DE USOS MÚLTIPLES:

- Alquiler de día (4 horas)	Gs.	200.000.-
- Alquiler de día (8 horas)	Gs.	300.000.-
- Alquiler de noche (de lunes a viernes)	Gs.	450.000.-
- Alquiler de noche (Sábados, Domingos y Feriados)	Gs.	650.000.-
- Alquiler de sillas (cada una)	Gs.	700.-
- Alquiler de mesas (cada una)	Gs.	1.000.-

V - CANTINA:

- Alquiler mensual	Gs.	400.000.-
--------------------------	-----	-----------

VI - CANCHA DE FÚTBOL DE CAMPO:

- Una hora por día	Gs.	60.000.-
--------------------------	-----	----------

VII - ESPACIOS PARA CAMPAMENTO

- Por la instalación de cada CARPA para su utilización por parte de hasta cuatro personas, deberá abonarse la suma de	Gs.	100.000.-
- A partir de cuatro personas, por cada persona adicional que se aloje en la CARPA, se abonará por día la suma de	Gs.	25.000.-
- Los ocupantes de las carpas instaladas en el lugar, de hasta 5(cinco) años de edad, no abonarán suma alguna.		

VIII - ESPACIOS PARA CASILLAS RODANTES, POR DÍA

- Casillas de enganche	Gs.	100.000.-
- Casillas colectivas (Casas rodantes)	Gs.	100.000

ART. 2º) DEROGAR la Ordenanza N° 97/2012 y demás disposiciones que contradigan a la presente Ordenanza.-----

ART. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Abog. HUGO RAÚL BARRETO BRIZUELA
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Octubre de 2012.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Don ARIEL RUBEN AVILA SCHMALKO
Secretario General Interino

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal